

Resolución Directoral N° 00309-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de septiembre de 2020

VISTOS: El acuerdo sostenido el 18 de setiembre de 2020, en reunión con los Directivos, Docentes y estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, el proyecto Ley N° 6145/2020-CR, que aprueba la Ley que regula a las Escuelas de Educación Superior Profesional Artística, cuyo objetivo es regular la creación, licenciamiento, gestión, supervisión, fiscalización de las Escuelas de Educación Superior Artística, así como el respectivo proceso de optimización y la carrera publica a sus docentes, para que se brinde una formación de calidad que responda a las necesidades del sistema educativo, y que contribuya a la promoción y difusión de las artes y de las industrias culturales en nuestro país;

Que, en reunión sostenida el día 18 de setiembre, con los Directivos, Docentes y Estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se acuerda conformar el equipo de trabajo para los proyectos de Ley de las Escuelas de Arte;

Estado a los informado y visado por la Dirección General, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004812

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el equipo de trabajo que tendrá a cargo los proyectos de Ley de las Escuelas de Arte, conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Simón Poma Anccasi Director General
- Ana Del Socorro Polo Vásquez Secretaria General
- Marco Abel Medina Valencia Director Académico
- Rosa Virginia Flores Santiago Directora de Difusión
- Liz Margaret Paliza Marcos Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Zósimo Cayllahua Vargas Director de la Oficina de Administración
- Julio Xavier Aldana Hidalgo Director de Investigación

Representante de los Docentes:

- Eduardo Fiestas Peredo Docente del Departamento de Danza
- David Dalz Pariona Molina Docente del Departamento de Música
- Hipólito Máximo Angulo Eufracio Docente del Departamento de Educación y Humanidades

Representante de los Administrativos:

Luis Alberto Collantes Valladares

Representantes de estudiantes:

- Jhonatan Francisco Soto Villafana Noveno Ciclo de Música
- Lucero Milagros Ramos Allpaca Cuarto Ciclo de Danza
- Pedro Rodríguez Avalos Segunda Especialidad
- Jesús Marcelino Yrazabal Quijada Programa de Complementación Académica
- Arnold de Paz Quispe Cuarto Ciclo de PAEA- MEIE

Artículo 2.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Registrese, comuniquese y publiquese.

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore

"José María Arguedas"

